

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2010, acordó la aprobación inicial de las modificaciones propuestas en el proyecto educativo y normas generales de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y Danza “Raimundo Truchado”.

Sometido el expediente a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (21 de julio de 2010), para poder ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y no habiéndose presentado reclamaciones en el citado plazo, se considera definitivo el acuerdo de Pleno con la siguiente propuesta:

PROYECTO EDUCATIVO Y NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA “RAIMUNDO TRUCHADO”, DE CIEMPOZUELOS

1. DEFINICIÓN DEL CENTRO

La Escuela Municipal de Música y Danza de Ciempozuelos (EMMDC) es un centro educativo que, de acuerdo con lo establecido en la LOGSE y en la Orden de 30 de julio de 1992, pretende poner al alcance de los ciudadanos del municipio una enseñanza artística de calidad sin criterios selectivos de ingreso basados en el talento, la edad o la capacidad económica.

Este modelo de centro, de larga tradición en los países de nuestro entorno, sobre todo en lo que se refiere a la enseñanza de la música, constituye una de las actividades prioritarias en el ámbito educativo y social de la política municipal europea. Buena prueba de ello es la extensa red de centros de la que disponen los países del centro y norte de Europa como Alemania (1.000 escuelas), Holanda (360) ó Noruega (330), entre otros.

En nuestro país, el desarrollo de las Escuelas de Música, que se inició a partir de 1992, ha supuesto la apertura de una vía flexible y liberalizadora que contribuye a clarificar de forma definitiva los límites, hasta la fecha siempre difusos, entre los objetivos de una formación profesional y las necesidades de una educación y difusión cultural. Por otra parte, el modelo de Escuela de Música generalizado en centroeuropea, se ha enriquecido con la incorporación de la Danza, no sólo por ser un arte que, a lo largo de la historia, ha estado vinculado estrechamente con la música sino también por considerar que forma parte esencial de nuestra tradición cultural.

A través de la práctica de la música o de la danza, la EMMDC desea contribuir a la formación integral de la persona de manera que los contenidos de la enseñanza proporcionen, por una parte, una experiencia educativa rica y profunda que no se circunscriba a la mera adquisición de habilidades técnicas y, por otra, se ocupe de fomentar la comunicación e interrelación personal. Por ello, nuestro proyecto pedagógico tendrá como prioridades:

- La práctica de ambas disciplinas artísticas como parte esencial de nuestra cultura europea y, por ello, objeto prioritario de atención social.
- El desarrollo de la creatividad y de la dimensión comunicativa inherente a todo lenguaje artístico que permita disfrutar de una actividad de ocio estimulante y llena de sentido.
- El fomento de la actividad musical en grupo de manera que el coro, la música de cámara y las agrupaciones diversas sean una fuente permanente de comunicación y relación con los demás.
- La formación de oyentes y espectadores activos, capaces de juzgar y elegir entre la gran variedad de música y de danza que se ofrece en la sociedad actual.

La EMMDC quiere potenciar el entusiasmo con el que los niños, jóvenes y adultos se vuelcan en aprender a bailar, a tocar un instrumento o a participar en actividades de grupo: coro, conjuntos instrumentales etc., a través de una enseñanza flexible, adaptada a las capacidades individuales, sin exigir las dotes especiales de aquellos —siempre minoría— capacitados para la actividad profesional y sin considerar por ello que con esta adecuación se merma la calidad. Por el

contrario, entendemos que una concepción más abierta en la base del aprendizaje dará siempre mejores resultados y proporcionará respuestas más adecuadas a la diversidad de expectativas de nuestros alumnos en relación con la necesidad de comunicarse y expresarse a través del arte.

En el caso de los alumnos menores de edad, el papel de los padres en este tipo de enseñanzas tiene una gran importancia en el proceso de aprendizaje de sus hijos. Su colaboración en el estímulo continuo y motivación del alumno es necesaria tanto para el rendimiento y estudio diario, como para la participación en las actividades programadas por la Escuela.

2. ORGANIZACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

2.1. Calendario escolar

El curso escolar de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ciempozuelos será el mismo que el establecido para la enseñanza pública obligatoria.

2.2. Oferta educativa

La Escuela Municipal de Música y Danza de Ciempozuelos ofrece, de acuerdo con lo establecido en la Orden del 30 de julio de 1992, las enseñanzas siguientes:

a) *Iniciación Temprana*

Música y Movimiento

Dirigida a los alumnos en edades comprendidas entre los 4-8 años, este área está dividida en dos ciclos:

- Iniciación: 4-6 años.
- Formación básica: 6-8 años.

Taller de Rotación Instrumental y de Danza

Pensado para que el niño tome contacto con la danza y los distintos instrumentos que se imparten en la Escuela. Con este fin, el alumno recibe varias sesiones de los distintos instrumentos, así como de danza. El taller también permite que el profesorado valore y oriente al alumno respecto a la elección de sus siguientes estudios en la Escuela.

Está dirigido a alumnos que están cursando el ciclo de "Formación Básica" y que han realizado al menos un curso del primer ciclo de "Iniciación".

Las plazas son limitadas y tendrán preferencia los alumnos que realicen el segundo año de Formación Básica (7-8 años) que deben elegir un instrumento y/o danza el curso siguiente.

Iniciación temprana al instrumento y /o a la danza

La Escuela ofrece la posibilidad de realizar la formación temprana en una enseñanza instrumental y en la danza a los alumnos de 6-8 años que estén cursando el ciclo de "Formación básica" y que hayan realizado el Taller de Rotación.

Las especialidades son:

- | | | |
|--------------------|---------------|--------------------|
| • Flauta travesera | • Violín | • Guitarra clásica |
| • Clarinete | • Violoncello | • Piano |

Las enseñanzas instrumentales se harán en grupos de 2/3 alumnos.
Danza Creativa.

b) *Sección de Música*

La Sección de Música dirige su oferta educativa a niños (a partir de 8 años), jóvenes y adultos.

Formación instrumental

Dentro de este ámbito que representa el eje central de la educación musical, la Escuela ofrece las enseñanzas instrumentales que se relacionan a continuación:

- | | | |
|--------------------|---------------|-----------------------|
| • Flauta travesera | • Violín | • Guitarra clásica |
| • Flauta de pico | • Viola | • Guitarra eléctrica* |
| • Clarinete | • Violoncello | • Bajo eléctrico* |
| • Saxofón | | • Piano |
| • Percusión | | |
| • Batería* | | |
| • Canto* | | |

*A partir de los 12 años.

A partir de los ocho años, es obligatorio, para todos los alumnos de la Escuela que se inscriben en una enseñanza instrumental, en torno a la cual se articulará su formación musical, participar en una actividad complementaria seleccionada de acuerdo con sus intereses, nivel de conocimientos y oferta de la Escuela.

Agrupaciones vocales e instrumentales

Los alumnos, de acuerdo con sus intereses y con la orientación de su profesor de instrumento, podrán incorporarse a las siguientes agrupaciones:

- Coro/Canto
- Agrupación de cuerda
- Conjunto de guitarra
- Conjunto de viento
- Combo
- Conjunto Instrumental Orff
- Conjunto de percusión
- Agrupación de cámara

La admisión en las agrupaciones instrumentales está supeditada al criterio de cada.

— Agrupación con clase de apoyo:

Módulo especial destinado a aquellos alumnos que han cubierto su etapa formativa en la enseñanza instrumental y tienen la suficiente experiencia en una Agrupación instrumental o vocal. El alumno recibirá una clase de instrumento individual de apoyo al mes, con el objetivo de trabajar y resolver aquellas dificultades relacionadas con el repertorio de la agrupación en la que esté integrado.

Los alumnos accederán a este módulo de enseñanza por consejo y aprobación del profesor tutor.

Formación musical complementaria a la práctica instrumental

A partir de los 8 años, los alumnos que se inician en una enseñanza instrumental deberán cursar de forma simultánea una Formación Musical Complementaria. Este ámbito de formación permite profundizar en el conocimiento del lenguaje y teoría musical y en el desarrollo de la educación auditiva. Podrán elegir una de estas tres enseñanzas:

- Educación auditiva.
- También se puede optar a: Conjunto Instrumental Orff – Coro.

— Permanencia en las enseñanzas de Formación musical complementaria a la práctica instrumental:

Atendiendo a la generalidad de los alumnos y siempre que lo aconseje su tutor, previo informe escrito presentado a la Dirección de la Escuela y con la aprobación del Claustro de Profesores, se podrá recomendar la continuidad del alumno exclusivamente en la enseñanza instrumental y en una Agrupación. Para esto el alumno debe haber realizado al menos cuatro cursos del área de la Formación musical complementaria al instrumento, con un aprovechamiento adecuado, demostrando una competencia musical suficiente.

En el caso de los alumnos adultos se establece un período máximo de permanencia en este área de cinco cursos. Tras cubrir esta etapa formativa con aprovechamiento, los alumnos se integrarán en alguna agrupación instrumental o vocal.

c) *Sección de Danza*

La sección de Danza dirige su oferta educativa a niños a partir de 8 años, jóvenes y adultos. Las especialidades ofertadas son:

- Danza Creativa.
- Danza Española.
- Danza Clásica.
- Danza Contemporánea*.

*A partir de 12 años.

Formación Complementaria a la Danza

Destinada a alumnos que cursen otras enseñanzas de danza.
Técnica Base.
Sensibilización auditiva y rítmica.

d) *Módulo preparatorio de la prueba de acceso a un Conservatorio Profesional*

Entre los muchos objetivos de las EMMD está orientar a aquellos alumnos cuyo especial talento y vocación aconseje su acceso a una enseñanza con carácter profesional. Para ello la Escuela proporcionará la preparación adecuada para acceder a dicha enseñanza, organizando, cuando sea necesario, un ciclo especial tanto para los alumnos de música como los de danza.

Para esto, el profesor tutor debe realizar una propuesta escrita a la dirección de la Escuela y ser aprobada en Claustro de Profesores, como muy tarde antes de finalizar el segundo trimestre del curso previo al inicio de este módulo.

e) *Otras enseñanzas*

Junto a las áreas formativas antedichas, la Escuela podrá ofrecer otras actividades relacionadas con la música, la danza, el teatro etc., en forma de cursos, seminarios y talleres.

En este sentido, se ofrecen los talleres siguientes:

Sección de Música

- Música para personas con necesidades educativas especiales (Musicoterapia).
- Informática musical.
- Cultura e Historia de la Música.

Sección de Danza

- Artes plásticas y movimiento.
- Danzas del Mundo.
- Bailes de salón.

2.3. Evaluación

El hecho de que nuestra enseñanza no tenga carácter académico y no conduzca a la obtención de título alguno, hace aún más valioso e imprescindible el ejercicio de la evaluación no sólo de los alumnos sino también del proyecto educativo.

La evaluación será en nuestra Escuela una actitud continua de observación y reflexión; una actividad para establecer criterios de actuación que permitan mejorar los procesos educativos y, por tanto, lograr resultados cada vez más satisfactorios en el aprendizaje de los alumnos y en el desarrollo pedagógico y organizativo del centro.

De acuerdo con los objetivos generales de las enseñanzas que se imparten en la Escuela,¹ los alumnos serán evaluados según sus capacidades y no en función de unos conocimientos preestablecidos que deben superarse en un periodo temporal concreto. Este aspecto caracterizará la programación de las enseñanzas con el fin de posibilitar una adaptación permanente a los alumnos de una clase o grupo.

El proceso de evaluación atenderá a todas las actividades del alumno: interés, conducta en la clase, progreso en el aprendizaje, cambios etc. A lo largo del curso, los profesores realizarán dos sesiones en las que se dejará constancia por escrito del desarrollo del alumnado. Asimismo se evaluará el proceso educativo con el fin de valorar la eficacia de la programación y corregir los posibles errores metodológicos o de otra índole que el profesorado descubra a lo largo del curso.

Si bien en la Escuela no se realizarán exámenes que determinen la permanencia y promoción del alumno, sí se tendrá en cuenta, como criterio prioritario, el rendimiento de los alumnos de acuerdo con sus capacidades de manera que, si los resultados no fueran satisfactorios, la EMMDC podrá dar de baja al alumno. En tal caso, la decisión se tomará de común acuerdo entre la Dirección y el equipo de coordinación didáctica a propuesta del profesor responsable.

La EMMDC organizará periódicamente audiciones para que los alumnos adquieran la experiencia de actuar en público ya que se considera una actividad de suma importancia formativa. A tal fin, se programarán conciertos en los que los alumnos participarán bien como solistas bien como miembros de una agrupación vocal, instrumental o grupo de danza.

Para la promoción entre los diferentes niveles de enseñanza que se imparten en la Escuela se tendrá en cuenta la propuesta del profesor de instrumento o de danza así como la participación del alumno en actividades públicas en las que, además de sus capacidades técnicas instrumentales se evalúe su musicalidad y su actitud.

2.4. Tiempos lectivos

Horario

Las clases se desarrollarán en jornada de tarde desde las 15:00 hasta las 22:00 horas.

Cuando sea posible, se respetarán los deseos de padres y alumnos. No obstante, la preferencia por un profesor y horario, no es un derecho.

1. Iniciación Temprana

- a) "Música y Movimiento".
1 hora para cada ciclo, dos veces por semana.
- b) "Iniciación instrumental temprana".
30 minutos, dos veces por semana.
45 minutos, una vez por semana.
- c) "Iniciación temprana a la danza".
1 hora, una vez por semana.

¹ Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

2. En la sección de Música, la duración de las clases será la siguiente: (numeración modificada)

- a) Instrumentos (a partir de los ocho años).
45 minutos/ 1 hora, una vez por semana.
30 minutos, una vez por semana.
30 minutos, una vez al mes (clase de apoyo a agrupación instrumental).
- b) Coro.
1 hora, una vez por semana.
1 hora y 30 minutos, una vez por semana.
En función de las características de la agrupación.
- c) Agrupaciones instrumentales.
1 hora, una vez por semana.
1 hora y 30 15 minutos, una vez por semana.
En función de las características de la agrupación.
- d) Formación complementaria.
1 hora, una vez por semana.
- e) Talleres de música (Musicoterapia / Informática musical).
30 minutos, una vez por semana.
- f) Módulo de preparación de acceso a un Conservatorio Profesional*.
Instrumento: 1 hora, una vez por semana.
Lenguaje Musical: 2 horas, una vez por semana.
Coro: 1 hora, una vez por semana.
Agrupación instrumental/ Música de Cámara.
* Este módulo formativo puede variar en función del perfil y de la formación del alumno.

3. En la sección de Danza, la duración será la siguiente

- a) Danza Creativa, Danza Española, Danza Clásica, Danza Contemporánea, Técnica Base.
1 hora, una vez por semana.
1 hora, dos veces por semana.
1 hora y 15 minutos, dos veces por semana.
En función de las características de la agrupación.
- b) Talleres
1 hora una vez por semana.
1 hora y 30 minutos, una vez por semana.
2 horas, dos veces por semana.
- c) Módulo de preparación de acceso a un Conservatorio Profesional*.
Danza Clásica, 1 hora dos veces por semana.
Clase individual / grupo reducido, 1 hora una vez por semana.
Apreciación musical, 1 hora una vez por semana.
Clase de especialidad a la que opte, a determinar.
* Este módulo formativo variará en función del perfil y de la formación del alumno.

Número de alumnos por profesor

La enseñanza instrumental se impartirá en la modalidad de clase: individual o en grupo según el nivel y la edad de los alumnos.

- Las clases individuales de instrumento:
30 minutos, un alumno.
45 minutos, un alumno (avanzados).
- Las clases en grupo:
45 minutos, dos/ tres alumnos.
1 hora, dos / tres alumnos.
30 minutos, dos alumnos, dos veces por semana.

En el caso de los alumnos de 7 y 8 años la iniciación instrumental se realizará siempre en grupo, salvo en casos excepcionales. Los criterios para agrupar a los niños atenderán a cuestiones pedagógicas.

En las áreas de “Música y movimiento” y “Formación complementaria”, las clases serán siempre en grupo. El número de alumnos en el área de “Música y Movimiento” oscilará entre:

- Iniciación: mínimo de ocho y máximo de doce.
- Formación básica: mínimo de diez y máximo de quince.

En el área de “Formación complementaria” los grupos oscilarán entre 12-15 alumnos.

En los grupos de Danza variará según su naturaleza oscilando entre 12-15 alumnos.

Para los talleres de Danza dependerá del carácter del mismo.

Cambio de profesor / cambio de grupo

La Dirección de la Escuela podrá autorizar el cambio de profesor siempre que los alumnos presenten por escrito las razones oportunas y, si fuera necesario, los justificantes que se considere requerir.

Cambio de grupo: obedecerán a criterios pedagógicos y a causas de fuerza mayor.

2.5. Asistencia

La asistencia a las clases debe ser regular. En caso de ausencias no justificadas, –no se admitirán más de tres faltas seguidas– el alumno perderá su plaza; en este supuesto no se devolverá el importe de la matrícula.

Faltas de asistencia

- El número de faltas por trimestre, no deberá superar en ningún caso el 40% 30% sin causa justificada. Se entiende por causa justificada enfermedad o situación familiar grave.
- Se considera falta de asistencia retrasarse un tercio del total de la clase, con un tope máximo de 15 minutos.
- Las ausencias de los alumnos, cualquiera que sea la razón, –así como los días festivos– no son recuperables en ningún caso.
- Se podrá solicitar a la dirección hasta tres meses de permiso siempre que se haga por escrito alegando las razones oportunas.

Las faltas de asistencia reiteradas tiene especial influencia en las clases de grupo por lo que la ausencia de los alumnos influye de forma negativa en el desarrollo del curso.

Cancelación de clases

La cancelación de alguna clase tratará de avisarse en la medida de lo posible por vía telefónica. En el caso de que no fuera posible contactar con el alumno menor de edad y éste acudiera a la Escuela, deberá informar en conserjería de la incidencia y permanecer en el centro hasta ser recogido por el adulto responsable.

Abandono del centro

No está permitido el abandono injustificado del centro por parte del alumno menor de edad. Al ser una enseñanza voluntaria el incumplimiento de esta norma será responsabilidad exclusiva del alumno, sus padres o sus tutores legales.

Los alumnos menores de edad serán recogidos por sus padres, madres o tutores legales con puntualidad. Cuando se produzca un retraso en la recogida de los alumnos, éstos deberán informar en conserjería de la incidencia y permanecer allí hasta su recogida por un adulto responsable.

2.6. Alquiler de instrumentos

El alumno debe poseer su propio instrumento. No obstante, la Escuela dispondrá de un fondo de instrumentos de cuerda (especialmente de tamaño reducido) y viento, destinados al alquiler, con el fin de:

- Favorecer la iniciación temprana en los instrumentos de cuerda.
- Contribuir al conocimiento de instrumentos de viento- madera y viento-metal que, en la actualidad, tienen poca demanda.
- Posibilitar a los pianistas el acceso al conocimiento de un instrumento sinfónico.

El servicio de alquiler se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia los alumnos nuevos o que no hayan disfrutado del alquiler. Se dará preferencia a los más jóvenes.
- b) Si el número de solicitantes fuera superior al fondo de instrumentos disponibles y en igualdad de condiciones, se efectuará un sorteo para la concesión del instrumento en alquiler.
- c) El criterio del profesor en contacto con el coordinador de área y la Dirección será fundamental, siendo el propio profesor quien presta y recoge el instrumento.

La duración del alquiler tendrá un periodo máximo de un curso. Transcurrido este plazo, el alumno debe adquirir su propio instrumento. De manera excepcional, y de acuerdo con el informe del profesor, la Dirección de la Escuela podrá autorizar una prórroga de este plazo.

La no posesión del propio instrumento puede determinar la permanencia del alumno en la Escuela, previo informe del profesor de la especialidad.

Normas que regulan el alquiler de instrumentos

- El instrumento es propiedad del Ayuntamiento y es alquilado previa solicitud, y después de estudiada por la dirección de la Escuela Municipal de Música y Danza de Ciempozuelos.
- Para poder alquilar durante un curso escolar el instrumento es imprescindible depositar previamente en la Tesorería Municipal una fianza de 150 €. Dicha fianza se devolverá al finalizar el curso escolar si el informe entregado por el profesor a la Dirección de la Escuela sobre el estado del instrumento en el momento de su devolución es positivo, de no ser así, se retendrá dicha fianza hasta haber procedido a su reparación y conocer el coste de la misma. Una vez reparado el instrumento, si el importe de la reparación es inferior a la cantidad depositada como fianza, se procederá a devolver la diferencia al alumno, en caso contrario, será éste el que deba abonar la diferencia al Ayuntamiento de Ciempozuelos.
- El destinatario está obligado a mantenerlo en perfecto estado de conservación, comprometiéndose para ello a pagar el coste de reparación en caso de:
 1. Desperfectos derivados de uso normal.
 2. Desperfectos producidos por una mala conservación o falta de cuidado.
 3. Desperfectos ocasionados por accidente.
- El responsable del alquiler del instrumento no puede decidir reparar ningún daño causado al mismo, debiendo informar al profesor y a la Dirección de la Escuela, siendo ésta quien determine el procedimiento para su reparación.
- El referido instrumento no podrá ser utilizado en ninguna actividad ajena al estudio o a las actividades programadas por la Escuela, salvo autorización expresa y por escrito de la Dirección de la Escuela.
- La persona que se hace responsable del instrumento alquilado, se compromete a restituirlo en caso de pérdida, por otro de la misma marca y modelo o similar.
- El instrumento será revisado en cualquier momento a petición de la Dirección de la Escuela o del profesor y cuando sea devuelto por iniciativa del interesado, exigencia de la Dirección de la Escuela, o cambio por otro cedida por la misma.
- La Dirección del Centro se reserva el derecho de exigir la devolución del instrumento en caso de:
 1. Incumplimiento de los puntos anteriormente expuestos.
 2. Mal aprovechamiento académico.
- El período de alquiler del instrumento será de un curso escolar, no obstante deberá de devolverse en el momento que el alumno cese en dicho curso escolar, siempre que dicho cese sea anterior al de la finalización del curso.
- El prestatario está obligado a costear el mantenimiento del mismo.

Ver Anexo I: Ficha de alquiler de instrumentos.

2.7. Estudio y práctica en la Escuela

La Escuela atenderá la demanda de solicitudes de uso de sus aulas para ensayos y práctica de alumnos de enseñanzas instrumentales, agrupaciones y de Danza. Esto será posible siempre y cuando se disponga de horarios libres fuera del horario de clases.

Para esto, el alumno/padre/madre/tutor del alumno deberá cumplimentar un impreso de solicitud y en el caso de ser admitido, asumirá los compromisos y obligaciones que se determinen por parte de la Escuela.

Durante el primer curso, para los alumnos matriculados en piano, percusión y batería se facilitará un horario de práctica, al menos una vez a la semana. Así mismo se atenderá la demanda de solicitudes de los alumnos de percusión y batería que requieran práctica en la Escuela una vez transcurrido este primer curso y a propuesta del profesor, con el visto bueno de la Dirección de la Escuela, siempre y cuando se cuente con horarios disponibles fuera de los horarios lectivos.

Ver Anexo II: Solicitud de uso de las aulas de la Escuela para práctica y estudio.

2.8. Biblioteca

La Escuela dispone de una biblioteca a disposición de los profesores y alumnos con un servicio de préstamo. Debido a que no existe personal específico para atender la biblioteca a comienzos de curso se establece un horario de atención al público por parte de los profesores. Este horario estará expuesto en el tablón de anuncios y en el acceso a la biblioteca.

Ver Anexo III: Condiciones de uso de la biblioteca (servicio de préstamo de partituras, Libros, Cds y Dvds) por parte de los alumnos.

2.9. Publicaciones

La Escuela tiene sus propias publicaciones periódicas en las distintas áreas (Música y Movimiento- Enseñanzas instrumentales/Agrupaciones- Danza) que son un vehículo de información y

conocimiento sobre los contenidos de las diversas enseñanzas que se imparten. Los alumnos/padres de alumnos autorizarán expresamente al ingresar en la Escuela aparecer en cualquiera de las publicaciones que sean necesarias para ilustrar este trabajo informativo. En cualquier momento los alumnos/ padres de alumno podrán revocar la autorización prestada.

3. PROFESORADO

El profesorado de la EMMDC tendrá entre sus funciones:

- Desempeñar las tareas de tutoría de los alumnos asignados.
- Participar en el diseño de las actividades conjuntas de la escuela.
- Participar, colaborar y tener disposición en las actividades extraescolares: conciertos, audiciones, intercambios con otras escuelas, etc.
- Participar y colaborar con la dirección de la escuela en la creación y fomento de las relaciones con otras instituciones educativas del municipio.
- Preparar y elaborar la programación de la materia o materias a impartir.
- Participar y colaborar en el diseño del plan de formación de la escuela.
- Cumplir el calendario escolar designado a comienzos de cada curso.
- Asumir las tareas de coordinación didáctica de área que le sean encomendadas por la dirección de la escuela para realizar las labores de trabajo en equipo.

El trabajo del profesorado comprende horario lectivo y de dedicación al centro como reuniones pedagógicas y de coordinación, tutorías y tiempo no lectivo de preparación de clases y materiales.

El número de horas lectivas semanales para la jornada completa será de 20 h. y de 6 h. de dedicación al centro. Para la media jornada será de 10 h. lectivas y 4 h. de dedicación al centro. (El resto de jornadas de menor o mayor duración se calcularán partiendo de esta proporción).

Los permisos o cambios de clases serán por motivos justificados y se solicitarán por escrito a la Dirección con la suficiente antelación, siempre que no interfieran en los objetivos pedagógicos marcados por la Escuela.

El profesor de instrumento o de danza debe ser un profesional activo que se desarrolle como intérprete y con esto favorecer y enriquecer su trabajo como docente. Se favorecerá por parte de la dirección los permisos para asistencia a cursos, realización de conciertos y actuaciones, dentro de un límite por trimestre.

En caso de baja por enfermedad de alguno de los profesores su sustitución se producirá en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de notificación de la misma, salvo en los casos en los que pedagógicamente no se considere oportuno.

4. COORDINACIÓN DIDÁCTICA

Con el fin de garantizar la coherencia del proyecto educativo, la Dirección nombrará a dos profesores para coordinar el trabajo en equipo. A tal fin, las enseñanzas que se imparten en la Escuela se agruparán en dos / tres áreas:

- El área instrumental que agrupará a todas las enseñanzas instrumentales, incluidas las diferentes agrupaciones y la formación complementaria.
- El área de danza que agrupará todas las enseñanzas de danza española, clásica y contemporánea, así como todos los talleres que se articulen en torno a la misma.
- El área de la educación musical temprana que incluirá los niveles de Música y Movimiento y la Enseñanza Instrumental Temprana.

Los coordinadores conformarán con la Dirección un equipo que contribuirá a diseñar y canalizar las actividades de la Escuela. Entre sus competencias podemos señalar:

- a) Mantener reuniones periódicas con los profesores de su área.
- b) Coordinar las sesiones para evaluar el rendimiento de los alumnos (dos veces al año).
- c) Tomar decisiones en el caso de que un alumno deba abandonar el centro porque su rendimiento no responda a los mínimos establecidos.
- d) Velar por el funcionamiento del servicio de préstamo de instrumentos.

5. TUTORÍA

Con el fin de atender la labor orientadora propia de toda labor docente, la EMMDC considera importante el que, en cada sección instrumental o de danza, un profesor se responsabilice de la tutoría de los alumnos que la integran, con el fin de garantizar la atención individualizada a las necesidades específicas de cada alumno, la preocupación por las circunstancias personales, la conexión con la familia y con el entorno cultural y el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro.

El profesor tutor deberá ocuparse de las actividades siguientes:

- Tener entrevistas individuales con los alumnos cuando estos lo necesiten.
- Coordinar y moderar las sesiones de evaluación.
- Procurar la colaboración de los padres en relación con el trabajo personal de sus hijos.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida de la Escuela y que muestren a la comunidad el trabajo que se realiza en la misma.
- Tener entrevistas individuales con los padres, cuando ellos las soliciten o el tutor las considere necesarias.
- Atender a los alumnos que requieran un refuerzo en alguna de las enseñanzas en las que estén inscritos.

Asimismo, la etapa de Música y Movimiento dispondrá de un profesor tutor para cada uno de los niveles que la integran.

6. CONCIERTOS Y ACTIVIDADES

A lo largo del curso le EMMD organiza numerosas actividades como conciertos, audiciones, actuaciones, intercambios, salidas a conciertos, etc. Las actividades que se realicen fuera del centro requieren una autorización firmada para los alumnos menores de edad.

Estas actividades forman parte fundamental de la vida musical y cultural de la Escuela, así como en la formación de los alumnos. La planificación de estas actividades formativas complementarias se realizará durante el mes de octubre de cada curso. Las necesidades de organización y realización de las mismas podrán requerir de alteraciones en los horarios habituales de las clases.

6.1. Conciertos de alumnos

- Concierto de Navidad: mes de diciembre.
- Concierto Benéfico de Primavera: mes de abril.
(Aprobado en acuerdo plenario de 23 de febrero de 2006 por unanimidad de todos los grupos).
- Conciertos fin de Curso: Muestra de Danza – Concierto de Agrupaciones. Mes de junio.

6.2. Jornadas de puertas abiertas

Las Jornadas de puertas abiertas de la EMMD Raimundo Truchado de Ciempozuelos surgen por la necesidad de dar a conocer a la población de la localidad en general la función de la Escuela, así como fomentar el conocimiento de nuestras actividades. A tal fin se organizarán actividades como conferencias, charlas, talleres y audiciones una vez al año dentro del curso escolar. Esta actividad tiene lugar en el mes de mayo, aunque puede variar dependiendo del calendario escolar.

7. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Paralelamente y complementando la actividad docente que se realiza en la Escuela se programarán actividades de carácter extraescolar que permitan difundir y profundizar en los distintos objetivos que persigue la Escuela. A tal fin se han diseñado y organizado las siguientes actividades.

7.1. Jornadas de Verano

Las Jornadas de Verano de la EMMD Raimundo Truchado de Ciempozuelos nacen con la finalidad de contribuir a la difusión de la música y de la danza como una parte esencial de nuestra cultura y del propio desarrollo personal. Fuera del periodo escolar, las Jornadas pretenden establecer un punto de encuentro que permita, por encima de otros objetivos, cultivar la práctica en ambas expresiones artísticas como medio privilegiado de comunicación.

Por ello las Jornadas están dirigidas no sólo a los alumnos de la propia escuela sino también a cualquier niño del municipio que quiera acercarse durante el verano a realizar con nosotros bien una actividad musical o de danza.

El contenido de las Jornadas se organiza a través de talleres que muestran una amplia oferta de actividades.

Las Jornadas de Verano tendrán lugar dentro de los días no lectivos, a finales del mes de junio, una vez finalizado el curso escolar.

7.2. Asistencia a conciertos con alumnos

Como parte de las actividades extraescolares se organizarán salidas a conciertos, exposiciones y actividades relacionadas con la labor educativa que se realiza con alumnos de las distintas enseñanzas. Estas se podrán realizar a propuesta de cada profesor o coordinadas entre los profesores de distintas especialidades.

7.3. Actividades con los centros escolares del municipio

Las Escuelas Municipales de Música y Danza como centros educativos municipales tienen entre sus funciones establecer los contactos oportunos con el resto de instituciones educativas de la localidad con el fin de tener una mayor proyección social.

Es obligación de las EMMD, dónde se imparten enseñanzas tan especializadas, dar a conocer sus objetivos y hacer llegar su labor de comprensión y conocimiento de la música y la danza de forma activa a los sectores más amplios de la sociedad.

Por todos estos motivos creemos necesario ofrecer una serie de actividades coordinadas con los centros escolares de la localidad y de este modo conseguir una mayor proyección cultural y educativa en el municipio.

Objetivos generales

- Poner al alcance de los centros escolares del municipio y profesores especialistas las actividades de Música y Danza que desarrollamos en nuestra Escuela.
- Acercar de forma viva y a través de profesionales en las distintas materias, actividades de canto y danza a los alumnos y profesores especialistas de los centros escolares.
- Posibilitar un conocimiento más cercano y directo de los distintos instrumentos musicales:
 - Viento-madera.
 - Cuerda frotada.
 - Cuerda pulsada.
 - Percusión.
 - Piano.
- Posibilitar el conocimiento práctico de algunos de los estilos de Danza que se imparten en la Escuela: Danza Española, Danza Creativa, Danzas del Mundo, etc.

8. ASPECTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

8.1. Ingreso

La solicitud de ingreso se efectuará por escrito mediante un formulario facilitado en la secretaría de la Escuela de Música y Danza en el mes de mayo en el plazo de matriculación que se establezca. En el caso de menores de edad, la solicitud deberá estar firmada por los padres o tutores.

En este formulario se incluirá el orden de preferencia de instrumento. Además de la enseñanza instrumental, el alumno deberá elegir, obligatoriamente, otra actividad bien del área de Agrupaciones vocales e instrumentales o de Formación complementaria.

8.2. Plazas

El número de plazas disponibles es limitado. Se harán públicas en el mes de Junio, una vez cerrada la matrícula de antiguos alumnos, y realizada la previsión de crecimiento. Si quedaran plazas vacantes por cubrir en este período, se ofertarían en la primera quincena del mes de septiembre.

La distribución de las plazas vacantes se realizará con arreglo al criterio siguiente:

- 70% para niños y adolescentes hasta 16 años.
- 30% para jóvenes y adultos.

Por ello, para la adjudicación de las plazas se tendrá en cuenta:

- La edad de los solicitantes y, en igualdad de condiciones,
 - La fecha de entrega de la solicitud.
 - Para los solicitantes menores de edad, el hecho de tener hermanos menores de edad matriculados en la Escuela.

En las enseñanzas instrumentales tendrán preferencia:

- Los alumnos de la Escuela que hayan participado en las clases de educación instrumental temprana.
- Los alumnos que hayan realizado el Taller de Rotación. Al adjudicar estas plazas, se tendrán en cuenta los informes y recomendaciones de los profesores responsables del mismo, además de las preferencias del alumno.
- Antiguos alumnos de la Escuela que soliciten cambio de instrumento, siempre que la naturaleza del cambio atienda a cuestiones pedagógicas.
- Personas que por necesidades especiales de salud, presenten informe médico que justifique su prioridad en la adjudicación de plaza.

Los solicitantes que no consigan plaza en las enseñanzas solicitadas, podrán incorporarse a otras disciplinas siempre y cuando haya plazas disponibles. Si definitivamente el solicitante se queda sin plaza, pasará a la lista de espera, confeccionada atendiendo a los principios de adjudicación de plaza anteriormente mencionados.

Cada curso se renovará la lista de espera.

8.3. Matrícula

- Una vez adjudicada la plaza y concertado el horario se dispondrá de un plazo de 15 días para formalizar la matrícula. Si la formalización no se produce, se perderá la plaza en beneficio de la lista de espera.
- El período mínimo de matriculación será de un trimestre. La incorporación a las clases se efectuará previo pago de un trimestre por adelantado.
- Fecha límite para la admisión de nuevos alumnos: Las inscripciones se podrán formalizar a lo largo del año escolar en curso, siempre que la disponibilidad de la Escuela lo permita.

Los grupos de Danza quedarán cerrados a finales del primer trimestre. En el resto de enseñanzas la fecha límite para la incorporación (desde la lista de espera o por plazas disponibles no solicitadas) será finales del segundo trimestre.

Por motivos administrativos, la incorporación a las clases, sólo podrá efectuarse el día primero de cada mes.

Renuncia de matrícula

La matrícula es de un trimestre como mínimo. La renuncia se debe solicitar en la primera quincena de cada trimestre en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza.

En casos excepcionales, como enfermedad o traslado de localidad, se puede conceder sin esta condición, pudiendo solicitar en estos casos la devolución de tasas.

Los profesores no están autorizados para admitir renuncia de matrícula / bajas.

En caso de nuevo ingreso (primera vez), hay dos semanas de prueba, tras las cuales, en caso de no continuar estudios, deberá comunicarlo en la Secretaría de la Escuela.

Bajas

Los alumnos podrán perder su plaza, tal y como se explica en los apartados de Evaluación y Asistencia, bien por faltas sin justificar o por un rendimiento deficiente de acuerdo con sus capacidades.

También será motivo de baja, el no estar al corriente del pago de los importes correspondientes en sus recibos trimestrales. Si tras las pertinentes notificaciones por parte del Departamento de Recaudación del Ayuntamiento no abonara su recibo, el alumno no tendrá derecho de asistencia a ninguna de las enseñanzas en las que esté inscrito.

8.4. Seguro escolar

Existe un seguro de responsabilidad y accidentes suscrito por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciempozuelos.

La Escuela se hará responsable de los alumnos durante los horarios de las clases y en las actividades organizadas por la Escuela.

8.5. Responsabilidades del alumno y reparación de daños

Todo alumno matriculado en la Escuela está obligado a tratar con cuidado el material del aula (instrumentos, barras de danza, linóleo, espejos, etc.). Cualquier desperfecto o daño material producido por negligencia o de forma intencionada, deberá ser reparado o restituido. En el supuesto de deteriorar las instalaciones de la Escuela, el alumno, padre del alumno o tutor legal, están obligados a reparar el desperfecto.

Faltas de disciplina y sanciones

El no respeto de estas normas se considerará una falta de disciplina. La infracción podrá resolverse con una amonestación y la Dirección de la Escuela estudiará la conveniencia de establecer una sanción.

9. TARIFAS

Las tarifas quedarán reguladas en el Anexo y se les aplicará el último IPC anual conocido en la fecha de actualización.

Recibos pendientes de pago: tal y como se indica en el punto 8 (Aspectos generales de funcionamiento: Bajas), hará perder al alumno sus derechos de continuidad en la Escuela, causando baja inmediata.

Devolución de tarifas

Las tarifas podrán ser devueltas, tal y como se explica en el punto 8, apartado de “renuncia de matrícula”, por motivos de enfermedad (más de un mes sin asistir a clase), o por traslado de localidad.

La baja por enfermedad de un profesor no significará la devolución de tarifas. El Ayuntamiento proveerá de un profesor sustituto en el máximo de 15 días. Si esto no fuera posible, o no se considerara conveniente la sustitución por motivos de índole pedagógica, se estudiaría una devolución parcial de tarifas a partir de las dos semanas.

ANEXO I

Ficha de alquiler de instrumentos.

ANEXO II

Solicitud de uso de las aulas de la Escuela para práctica y estudio.

ANEXO III

Condiciones de uso de la biblioteca (servicio de préstamo de partituras, Libros, Cds y Dvds) por parte de los alumnos.

ANEXO IV

Publicación de las tarifas de la Escuela.

En Ciempozuelos, a 25 de agosto de 2010.—El alcalde en funciones, Rafael Marín Valenciano.

(03/33.412/10)